



Radicado: D 2022070006160

Fecha: 25/10/2022

Tipo:  
DECRETO  
Destino: SECR.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se confiere una comisión de estudios al exterior”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.31 establece que se puede conferir comisión de estudios al exterior del país, *“para que el empleado reciba formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado el empleado”*, la cual podrá concederse en dedicación de tiempo completo (artículo 2.2.5.5.34 ibídem).

Así mismo, dicho Decreto establece los requisitos para su otorgamiento (artículo 2.2.5.5.31), los derechos y obligaciones del empleado en la comisión de estudios (artículos 2.2.5.5.32 y 2.2.5.5.33), la duración de la comisión (artículo 2.2.5.5.35), su terminación anticipada (artículo 2.2.5.5.36) y los soportes de la misma (artículo 2.2.5.5.38).

2. Mediante oficio con radicado 2022020052651 del 11 de octubre de 2022, la Secretaria de Hacienda, Dra. **Catalina Naranjo Aguirre**, solicitó comisión de estudio al exterior, para el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.024.682**, titular del cargo de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0021**, ID Planta **5517**, asignado a la Dirección Presupuesto - Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda, para cursar el programa de Maestría **“Master Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Especialidad en Administración Financiera”**, en España, del **20 al 24 de febrero de 2023** y del **18 al 29 de septiembre de 2023**.
3. A través del oficio con radicado 2022020053694 del 14 de octubre de 2022, la Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Dra. **Clara Isabel Zapata Luján**, verificó el cumplimiento de los requisitos para otorgar la comisión de estudios al exterior, establecidos en el Decreto Departamental 2017070004686 del 2017 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y, con fundamento en ello, solicitó la autorización por parte del Consejo de Gobierno Estratégico
4. En reunión del Consejo de Gobierno Estratégico celebrada el 18 de octubre de 2022, según consta en el Acta No. 41, se aprobó la comisión de estudios al exterior para el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.024.682, titular de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC Planta **0021**, ID Planta **5517**, asignado a la Dirección Presupuesto - Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda, para cursar el programa de Maestría **“Master Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria . Especialidad en**

“Por medio de la cual se confiere una comisión de estudios al exterior”

**Administración Financiera”, en España, del 20 al 24 de febrero de 2023 y del 18 al 29 de septiembre de 2023.**

5. En consecuencia, es procedente conferir la comisión de estudios en el exterior al servidor **Alexander Arrieta Jiménez**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder comisión de estudios al exterior al servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.024.682**, titular de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0021**, ID Planta **5517**, asignado a la Dirección Presupuesto - Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda, para cursar el programa de Maestría “**Master Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Especialidad en Administración Financiera**”, a realizarse en la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, en España, del **20 al 24 de febrero de 2023 y del 18 al 29 de septiembre de 2023**.

**ARTÍCULO 2°:** La comisión de estudios en el exterior se confiere por los días **del 20 al 24 de febrero de 2023 y del 18 al 29 de septiembre de 2023**, conforme lo establece el artículo 2.2.5.5.35 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.35 ibídem, al vencimiento de la comisión el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, deberá reintegrarse al servicio, de no hacerlo deberá devolver a la Gobernación de Antioquia el valor total de los salarios y prestaciones sociales pagadas por la Entidad, junto con sus respectivos intereses liquidados a la tasa de interés bancario, de no hacerlo, la Gobernación de Antioquia deberá hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Si el servidor **Alexander Arrieta Jiménez** se retira del servicio antes de dar cumplimiento a la totalidad del tiempo estipulado en el convenio, deberá reintegrar a la Gobernación de Antioquia la parte de los salarios y prestaciones sociales pagadas por la Entidad, correspondiente al tiempo de servicio que le falte por prestar, incluidos los intereses a que haya lugar, de no hacerlo, la Entidad deberá hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°:** La presente comisión de estudios en el exterior no incluye, ni representa costo para la Gobernación de Antioquia por concepto de transporte (desplazamiento ida y regreso desde la Ciudad de Medellín – Colombia hacia Madrid - República de España, y viceversa), viáticos (hospedaje y alimentación), inscripción, matrícula y derechos de grado, toda vez que el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, asume todos los gastos que acarree la Comisión de Estudio.

**ARTÍCULO 4°:** Durante el término de la comisión de estudios al exterior el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, tendrá derecho a: **i)** que el tiempo de duración de la comisión de estudios cuente como servicio activo, **ii)** ser reincorporado al servicio una vez terminada la comisión de estudios en ambas fechas previstas, y **iii)** percibir el salario y las prestaciones sociales que se causen en el empleo Profesional Universitario, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0021**, ID Planta **5517**, asignado a la Dirección Presupuesto - Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda, que según liquidación efectuada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, asciende a un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$5.490.530), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.32 ibídem; la cual se deberá ajustar al valor real, una vez se conozca el aumento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional, para la vigencia del año 2023.

“Por medio de la cual se confiere una comisión de estudios al exterior”

**ARTÍCULO 5°:** Con fundamento en lo consagrado en el artículo 2.2.5.5.33 ibídem, el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, deberá suscribir un Convenio, que elaborará y supervisará la Dependencia donde este adscrito el servidor, mediante el cual se compromete a: **i)** prestar sus servicios a la Gobernación de Antioquia por el doble del término de duración de la comisión, contados a partir del 02 de octubre de 2023, **ii)** constituir la póliza de garantía de cumplimiento que ampare la obligación de prestar sus servicios a la Gobernación de Antioquia, por el doble del término de duración de la comisión, contados a partir del 02 de octubre de 2023, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$5.490.530), la cual se deberá ajustar al valor real, una vez se conozca el aumento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional, para la vigencia del año 2023 y **iii)** reintegrarse al servicio una vez termine la comisión de estudios al exterior.

**ARTÍCULO 6°:** Al terminarse la comisión de estudios al exterior y en el término que señale el convenio, el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, deberá presentar los respectivos soportes y certificaciones que acrediten los estudios adelantados y calificaciones obtenidas, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.38 ibídem.

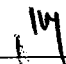

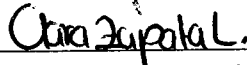

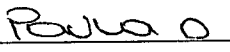
**ARTÍCULO 7°:** La Gobernación de Antioquia podrá dar por terminada la comisión de estudios al exterior en cualquier momento cuando, por cualquier medio, aparezca demostrado que el rendimiento en el estudio, la asistencia o la disciplina no son satisfactorios, o se han incumplido las obligaciones pactadas. En este caso, el servidor **Alexander Arrieta Jiménez**, deberá reintegrarse a sus funciones en el plazo que le sea señalado y prestar sus servicios por el doble del tiempo de duración de la comisión, so pena de hacerse efectiva la garantía, lo anterior sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.36 ibídem.

**ARTÍCULO 8°:** Informar del presente Acto Administrativo, para los fines pertinentes, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Secretaría de Hacienda, para lo cual se remitirá copia de la Resolución.

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		20/10/2022
Revisó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		20.10.2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		20/10/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		20/10/22
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		20-10-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			